

RESOLUCION Nro. 1588**04 OCT 2016**

Por la cual se condona un crédito otorgado a través del Programa de Educación Formal – Bienestar Social.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1058 del 27 de junio de 2016 y la 375 del 13 de Abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la señora **JENNY DOMINGA CABEZAS TORRES**, actualmente funcionaria de la Entidad obtuvo financiación para realizar la Especialización en Control de Gestión y Revisoría Fiscal en la Universidad La Gran Colombia.

Que a la funcionaria se le realizaron tres (3) desembolsos por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$6.723.530,00) M/CTE., mediante Resoluciones Nos. 0177 de febrero 21 de 2014; 0954 de agosto 27 de 2014 y 0241 de marzo 05 de 2015.

Que del total de desembolsos la funcionaria canceló el 25% de acuerdo con la reglamentación vigente y presenta un saldo por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTAVOS (\$5.042.647.50) M/cte. correspondiente al 75% de los giros efectuados.

Que el artículo 20 de la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, establece:

"CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. Del valor total del desembolso se condonará el setenta y cinco por ciento (75%) con la prestación de servicios al ICETEX contados a partir de la fecha del grado; para quienes hayan cursado estudios de pregrado se condonará con dos (2) años de servicio y para quienes hayan cursado estudios de postgrado se condonará con un (1) año de servicio a la entidad.

Parágrafo 1°. El funcionario deberá acreditar la obtención del título dentro del año siguiente a la terminación de materias, de lo contrario la Coordinación de Talento Humano o la dependencia que haga sus veces informará al Comité de Bienestar Social tal situación a fin de conceder una prórroga, si el funcionario la solicita, o enviar a cobro la totalidad de la deuda pendiente.

Parágrafo 2°. El funcionario tiene tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de grado para solicitar la condonación, en caso de no presentarla durante este lapso perderá el derecho a esta y se remitirá la obligación al área de cartera para que se adelante el respectivo cobro".

RESOLUCION Nro.1588**04 OCT 2016**

Que en consecuencia, y como quiera que la funcionaria cumple con los requisitos para acceder al beneficio descrito en el artículo citado, del valor total del desembolso se condonará el setenta y cinco por ciento (75%) pues la funcionaria presentó copia del acta de grado de la Especialización en Control de Gestión y Revisoría Fiscal mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2015 fecha a partir de la cual prestó un año de servicios al ICETEX para acceder a la condonación.

Que mediante certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, de fecha 21 de septiembre de 2016 y de acuerdo con los registros contables emanados con fecha del 14 de septiembre de 2016, procede la condonación del 75% del valor de los giros efectuados a la funcionaria en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Condonar la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTAVOS (\$5.042.647.50) M/cte., correspondiente al 75% de los giros efectuados a través del Programa de Bienestar Social, a la funcionaria **JENNY DOMINGA CABEZAS TORRES**, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 OCT 2016**

LA SECRETARIA GENERAL
GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

Proyectó: Ernesto Valderrama- Técnico Administrativo Grado 01
Revisó-Aprobó: Monica Daniela Cortes Muñoz- Coordinadora Grupo Talento humano

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia